

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008 Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - RÉGIMEN ESPECIAL - PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS UNIVERSITARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AULAS DE CLASE DE LA SEDE PRINCIPAL Y DE UN PARQUE INFANTIL DESTINADO AL DESARROLLO PEDAGÓGICO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN LA SEDE NELSON CARVAJAL CARVAJAL, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO.

Ciudad y fecha:

PITALITO HUILA 31 DE JULIO DE 2025

Nombre del funcionario que lo diligencia:

MARY ARDILA DÍAZ

Dependencia que lo solicita

RECTORÍA

Tipo de Contratación:

CONTRATO DE COMPRA VENTA.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia, establece que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. En el ámbito educativo, la política nacional de calidad, definida en el Plan Decenal de Educación y en los Planes Sectoriales de Educación, prioriza el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) para alcanzar metas en eficiencia, calidad, cobertura y pertinencia del servicio educativo.

En este contexto, la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito debe implementar estrategias para mejorar la calidad educativa, reducir la deserción escolar y ampliar la cobertura, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Actualmente, la Institución Educativa atiende aproximadamente 4.027 estudiantes y cuenta con un equipo conformado por 7 directivos docentes, 138 docentes, 1 docente orientador(a), 5 auxiliares administrativos, 5 auxiliares de servicios generales y 1 celador. Para garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones académicas y administrativas, es fundamental disponer de los recursos y herramientas necesarias que optimicen la gestión educativa.

En este marco, y en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional: "Una Institución de Alta Calidad Educativa y Humana", se requiere contratar LA ADQUISICIÓN DE SILLAS UNIVERSITARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AULAS DE CLASE DE LA SEDE PRINCIPAL Y DE UN PARQUE INFANTIL DESTINADO AL DESARROLLO PEDAGÓGICO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN LA SEDE NELSON CARVAJAL CARVAJAL, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO; para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de una contratación de REGIMEN ESPECIAL; según Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito.



Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008 Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de la Resolución No. 006771 del 27 de marzo de 2025, por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional asignó recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de Gratuidad Educativa, la Institución Educativa Municipal Nacional del municipio de Pitalito - Huila ha priorizado atender necesidades institucionales orientadas al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes y a la mejora de las condiciones para la atención a la primera infancia.

Con cargo a los recursos de la Asignación por Formación Integral, se requiere la adquisición de sillas universitarias para la sede principal, con el fin de adecuar los espacios pedagógicos de los niveles de secundaria y media, garantizando ambientes escolares dignos, seguros y funcionales que contribuyan al desarrollo integral, la permanencia y el bienestar de los estudiantes.

Adicionalmente, con recursos de la Asignación por Dotación para Primera Infancia, se proyecta la compra de un parque infantil para la sede Nelson Carvajal Carvajal, como una estrategia pedagógica que fortalezca los ambientes de aprendizaje de los niños y niñas de educación inicial, promoviendo el desarrollo motriz, social y emocional mediante espacios lúdicos adecuados y seguros.

Estas necesidades se ajustan a lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, numeral 1, que autoriza la utilización de los recursos en "dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual."

Los recursos fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2025 mediante Acta de Acuerdo del Consejo Directivo No. 004 del 30 de julio de 2025, en la misma fecha en que fueron aprobados por unanimidad los respectivos proyectos de inversión. Estas necesidades están debidamente registradas en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la vigencia 2025.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de sillas universitarias para la sede principal de la Institución Educativa Municipal Nacional del municipio de Pitalito - Huila, destinadas a fortalecer los ambientes pedagógicos de los niveles de secundaria y media con cargo a la Asignación por Formación Integral. Así mismo, adquisición e instalación de un parque infantil para la sede Nelson Carvajal Carvajal, en el marco de la Asignación por Dotación para Primera Infancia, como estrategia pedagógica para el desarrollo integral de los niños y niñas de educación inicial.

Tel: 836 10 61



Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008 Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

A. Objeto del Contrato

EL OBJETO A CONTRATAR ES LA ADQUISICIÓN DE SILLAS UNIVERSITARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AULAS DE CLASE DE LA SEDE PRINCIPAL Y DE UN PARQUE INFANTIL DESTINADO AL DESARROLLO PEDAGÓGICO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN LA SEDE NELSON CARVAJAL CARVAJAL, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO.

B. Clasificación UNSPSC.

El objeto del Presente Contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

UNSPSC: 56121506 / 49241500

Código UNSPSC	Grupo	S <mark>egmento</mark>	Familia	Clase
56121506	E – Producto de uso final	56 – Muebles, mobiliario y decoración	12 – Mobiliario institucional, escolar educativo y accesorios	15 – Mobiliario general de aula
49241500	E – Producto de uso final	49 – Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	24 – Equipo de recreo, parques infantiles equipo y suministros de natación y de spa	15 – Equipo de parques infantiles

C. Especificaciones Técnicas

La Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito requiere la adquisición de mobiliario escolar (sillas universitarias) y dotación lúdico-pedagógica (parque infantil), para el fortalecimiento de los ambientes educativos de la sede principal y la sede Nelson Carvajal Carvajal, según las siguientes especificaciones técnicas:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
80	Unidad	Silla universitaria, estructura metálica, superficie en madera aglomerada o MDF con fórmica, brazo derecho tipo paleta, con soporte inferior. Ideal para nivel secundaria y media.
1	Unidad	Parque infantil modular, fabricado en plástico de alta densidad, diseñado para uso institucional en niños de hasta 6 años. Dimensiones aproximadas: Largo 3.0 m, Ancho 2.30 m, Alto 1.70 m. Incluye rodadero, timón giratorio, telescopio, escalera de acceso y túnel. Altura máxima del rodadero: 1.10 m.

D. Obligaciones.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:



Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008 Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

1. Obligaciones Específicas:

- a) El contratista entregará los bienes en las cantidades, calidades y condiciones exigidas, en el lugar designado por la supervisión del contrato ubicado dentro de las instalaciones de la sede principal y Nelson Carvajal de la IEM Nacional.
- b) El contratista debe presentar factura o cuenta de cobro; según sea el caso; detallando por cada bien sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y valor total de los bienes.
- c) Descripción de los bienes:

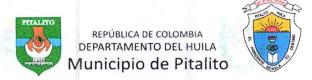
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	
80	Unidad	Silla universitaria, estructura metálica, superficie en madera aglomerada o MDF con fórmica, brazo derecho tipo paleta, con soporte inferior. Ideal para nivel secundaria y media.	
1	Unidad	Parque infantil modular, fabricado en plástico de alta densidad, diseñado para uso institucional en niños de hasta 6 años. Dimensiones aproximadas: Largo 3.0 m, Ancho 2.30 m, Alto 1.70 m. Incluye rodadero, timón giratorio, telescopio, escalera de acceso y túnel. Altura máxima del rodadero: 1.10 m.	

d) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

2. Obligaciones Generales:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y condiciones definidas.
- b) Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
- c) Responder en los plazos que la IEM Nacional, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- d) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda; por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- e) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- f) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
- g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993. 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
- k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.

3. Obligaciones de la Institución Educativa.



Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008 Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

- a) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
- b) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
- c) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

E. Plazo para la ejecución del contrato

OCHO DÍAS (8) máximo, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

F. Lugar de ejecución del Contrato y/o sitio de entrega.

El contratista entregará los bienes en las instalaciones de la Institución Educativa Municipal Nacional. Sede Principal, ubicada en la Calle 5 No. 12 -99, Pitalito - Huila; y en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación es mediante CONVOCATORIA PÚBLICA SIMPLIFICADA, regulada por el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito, por la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN IV.

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado.

La IEM Nacional, realizó estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de acuerdo a lo estipulado por el Manual de Contratación para montos hasta los veinte salarios mínimos legales mensuales. CONVOCTORIA PUBLICA SIMPLIFICADA del REGIMEN ESPECIAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1. 5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, La IEM Nacional solicitó dos cotizaciones que a continuación se relacionan:

Cotización # 1: MARYSOL BARRERA MOLINA

Cotización # 2: CONFE LIMARGLO

B. Cotizaciones.

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los elementos requeridos. La IEM Nacional solicitó cotizaciones de los mismos, obteniendo el siguiente resultado.

DETALLE COTIZACIÓN 1 **COTIZACIÓN 2** CANT.



Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008 Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

	UNIDAD DE MEDIDA	x y oport ana requenda po r el	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
80	UNIDAD	Silla universitaria, estructura metálica, superficie en madera aglomerada o MDF con fórmica, brazo derecho tipo paleta, con soporte inferior. Ideal para nivel secundaria y media.	\$ 250.000	\$ 20.000.000	\$ 280.000	\$ 22.400.000
1	UNIDAD	Parque infantil modular, fabricado en plástico de alta densidad, diseñado para uso institucional en niños de hasta 6 años. Dimensiones aproximadas: Largo 3.0 m, Ancho 2.30 m, Alto 1.70 m. Incluye rodadero, timón giratorio,	\$ 8.470.000	\$ 8.470.000	\$ 10.600.000	\$ 10.600.000
TOTAL		telescopio, escalera de acceso y túnel. Altura máxima del rodadero: 1.10 m.	1202	\$ 28,470,000		\$ 33.000.000

C. Determinación del Valor del Contrato:

Considerando las cotizaciones recibidas, la IEM Nacional determinará el valor del contrato basándose en la cotización de menor precio que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y que se ajuste al presupuesto disponible de la entidad. Esta cotización servirá como referencia para el valor del contrato.

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
80	UNIDAD	Silla universitaria, estructura metálica, superficie en madera aglomerada o MDF con fórmica, brazo derecho tipo paleta, con soporte inferior. Ideal para nivel secundaria y media.	\$ 250.000	\$ 20.000.000
1	UNIDAD	Parque infantil modular, fabricado en plástico de alta densidad, diseñado para uso institucional en niños de hasta 6 años. Dimensiones aproximadas: Largo 3.0 m, Ancho 2.30 m, Alto 1.70 m. Incluye rodadero, timón giratorio, telescopio, escalera de acceso y túnel. Altura máxima del rodadero: 1.10 m.	\$ 8.470.000	\$ 8.470.000
TOTAL				\$ 28.470.000

De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el objeto del presente proceso. La IEM Nacional establece como valor máximo de referencia el equivalente a VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$28.470.000) Incluido IVA, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Institución.



Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008 Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

Nota: Las cotizaciones fueron recibidas en formato físico/digital y reposan en la carpeta del proceso.

D. Valor.

Como resultado del estudio del mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$28.470.000) Incluido IVA.

E. Forma de Pago.

El pago se realizará dentro de los ocho días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, incluidos todos los impuestos a que haya a lugar; debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y el pago de seguridad social, conforme a la Resolución 209 de 2020 o la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, según sea el caso.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

A. CDP: 2025-023 DF 2025

B. Nombre del rubro: Asientos

Otros muebles N.C.P.

C. Código del Rubro: 2.1.2.01.01.004.01.01.01 / 2.1.2.01.01.004.01.01.04

D. Valor: \$ 28.470.000

E. Fuente: GRATUIDAD FORMACIÓN INTEGRAL / GRATUIDAD

DOTACIÓN PRIMERA INFANCIA

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

A. El precio es el factor de selección del proponente.

La IEM Nacional debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De acuerdo con la modalidad de selección, se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que haya ofertado el precio global más bajo en el formato de propuesta económica establecido por la Institución. Si éste cumple con las condiciones técnicas habilitantes será adjudicatario del contrato.

En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpliere con los requisitos habilitantes, se realizará el mismo procedimiento al oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener una propuesta habilitada.



Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008 Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que hava sido presentada primero en el tiempo. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, subsección 5, Numeral 7 Decreto 1082 de 2015).

B. Requisitos Habilitantes

La IEM Nacional no solicitará certificado de RUP.

La Institución debe verificar directamente la capacidad jurídica; la experiencia y la capacidad financiera.

1. Capacidad Jurídica.

Requisitos habilitantes que debe presentar con la oferta según carta de presentación:

- a) Certificado de existencia y representación legal -Certificado de existencia y representación legal - expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.
- b) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
- c) Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y aportes parafiscales, según el caso.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) Verificación a cargo de la Institución.
- e) Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República). Verificación a cargo de la Institución.
- f) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) Verificación a cargo de la Institución.
- Certificado medidas correctivas
- h) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Libreta Militar Varones menores de Cincuenta (50) años. i)
- Registro único tributario (RUT).
- k) Formato único hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica, si es el caso.
- Formato de Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios.

2. Experiencia.

a) Certificación de contratación con entidad pública o privada con objeto similar v por valor igual o superior al determinado; con vigencia no superior a dos años.



Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008 Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila Nit. 891 180 208-9 DANE 141551001230

3. Capacidad Financiera. No se exige análisis financiero por tratarse de un proceso de mínima cuantía en régimen especial.

4. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual: (anexo)

5. GARANTÍAS

De conformidad con el Manual de Contratación vigente y con base en el análisis de riesgos realizado para el presente proceso, la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito exigirá al contratista seleccionado la constitución de las siguientes garantías:

GARANTÍAS	VIGENCIA – PLAZO MÍNIMO	SUFICIENCIA (MÍNIMO)
Cumplimiento del contrato	Durante toda la ejecución y hasta la liquidación del contrato.	10% del valor total del contrato.
Calidad del bien	Doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.	Cubrimiento total del bien entregado.

CLAUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO

A. El contratista hace las siguientes declaraciones:

- 1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
- 2. Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 3. No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

B. Inhabilidades e incompatibilidades.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla in curso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, loa artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la IEM Nacional o cualquiera de sus funcionarios.



Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008 Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

C. Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de quien designe el Rector por escrito, lo cual se comunicará al contratista y al supervisor designado. quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

- 1. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos de calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- 2. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- 3. Suscribir los documentos y actas que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- 4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

D. Liquidación del Contrato.

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró.

MARY ARDILA DÍAZ Auxiliar Administrativo Pagadora

Autorizó,

LVARO LE





Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008 Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

ANEXO 1. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLE

y revisión	Periodicidad	Desde suscripción a liquidación	Por evento
Monitoreo y revisión	es omòO. Sealiza el nonitoreo?	Al cierre de la oferta: revisión de propuestas recibidas	Según cambios normativos: revisión periódica de normativas
la el	Fecha estimad que se comple tratamiento	6 de agosto de 2025	6 de agosto de 2025
el el	Fecha estimad que se inicia tratamiento	31 de julio 2025	31 de julio 2025
lə.	Pesponsable implementar tratamient	ENTIDAD/CONTRATISTA	ENTIDAD/CONTRATISTA
noion	¿Afecta la ejecu	IS	IS
ués	Categoria	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
Impacto después del tratamiento	Valoración	0	4
trata	Impacto	~	8
del	Probabilidad		2
	Tratamiento/Contr ol a ser implementado	Fomentar la participación mediante divulgación adecuada	Incorporar cláusulas que contemplen cambios normativos
əĮ	əs nəiup A. Şangisa	ENTIDAD/CONTRATISTA	ENTIDAD/CONTRA TISTA
	Categoria	RIESGO VI TO	KIESGO MEDIO
	Valoración	8	9
	lmpacto	4	· m
р	Probabilida	2	2
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de adquirir los bienes requeridos	Dificultades en la ejecución del contrato
	Descripción	Ausencia de propuestas en el proceso de compraventa	Cambios en normativas que impactan el proceso de compraventa
	odi <u>1</u>	OPERACIONAL	REGULATORIO
	eqst3	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
	etneuT	INLEKNO	EXLEBNO
	əselƏ	ESPECÍFICO	GENEKAL
	CIONAL	ı	z

Correo electrónico: nacional@sempitalito.gov.co www.nacionalpitalitoiem.edu.co





INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

		
Mensual	Quincenal	Mensual
Durante el desarrollo del contrato: evaluación de cumplimiento ético	Durante la ejecución del contrato: revisión de informes de avance	Durante la ejecución del contrato: monitoreo constante de especificaciones
6 de agosto de 2025	6 de agosto de 2025	500 (L)
31 de julio 2025	31 de julio 2025	31 de julio 2025
ENTIDAD/CONTRATISTA	ENTIDAD/CONTRATISTA	ENTIDAD/CONTRATISTA
ZO	ON	IS
MIESCO BY10	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
2	2	7
	-	p=4
		-
Capacitación sobre élica y transparencia para el personal	Supervisión continua de la entrega y calidad	Validación de especificaciones técnicas antes de la ejecución
ENLIDAD/CONTRATISTA	ENTIDAD/CONTRATISTA	ENTIDAD/CONTRATISTA
RIESGO BY10	KIESGO MEDIO	KIESGO BV10
n	9	4
2	l / Ce	2
	2	2
Pérdida de transparencia y reputación institucional	Baja calidad en la ejecución y uso de los bienes	Retrasos en la entrega y cumplimiento de obligaciones
Posible tráfico de influencias en el proceso de selección	Incumplimiento de requisitos técnicos en la entrega de bienes	Especificaciones incorrectas o desactualizadas en la compraventa
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
INTERNO	INLEKNO	INLEKNO
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
8	Þ	g





Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008 Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

FIRMA Y RESPONSABILIDAD DE ANÁLISIS

El presente análisis de riesgos fue elaborado y revisado conforme a los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y hace parte integral de los Estudios Previos del proceso contractual de adquisición de mobiliario escolar y parque infantil bajo régimen especialbajo régimen especial.

Se deja constancia de su aprobación y archivo como anexo técnico al proceso:

Elaboró:

MARY ARDILA DÍAZ Auxiliar Administrativa – Pagadora

Rector IEM

ALVARO

Autorizó:

Firma:

Fecha: 31 de julio de 2025

Firma: (147) Fecha: 31 de julio de 2025

ARY ADDITA DIAZ

Cll 5 No. 12 –99 Barrio Cálamo Tel: 836 10 61

Correo electrónico: nacional @sempitalito.gov.co www.nacionalpitalitoiem.edu.co